



HORA: 13:00 FIRMA:

PARA: Licda. María de Los Ángeles Flores
Encargada del Módulo de Acceso a la Información Pública

DE: Licda. Odily Coronado Orozco
Coordinadora de Asesoría Jurídica Fondo Social de Solidaridad

ASUNTO: Información Pública de Oficio

FECHA: Guatemala, 11 de Diciembre de 2017.

MEMO

FSS-CAJ/21-
2017/OCO/em

En atención a lo solicitado mediante Memorándum No. MAIP-FSS-02-2017/DJ, de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 9 literal "E" del Decreto 13-2013 LEY DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FISCALES, APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad del 1 al 30 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) no ha suscrito convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Evelin M. Meda
Asistente de la Coordinación de Asesoría Jurídica
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad